¡VIVA LA CONFEDERACION ARGENTINA! ¡MUERAN LOS SALVAGES UNITARIOS!

LA GACETA MERCANTIL.

DIARIO COMERCIAL, POLITICO Y LITERARIO.

AÑOS 27 de su publicacion. No. 8,019 BUENOS AYRES, Jueves 8 de Agosto de 1850.

EL EDITOR.

Folleto del salvage unitario Andres Lamas, publicado en el Janeiro con el titulo de Politica del Brasil en el Rio de la Plata—

[*Continuacion.*]

"Señor Editor—

Habiendo leido en el *Telégrafo* del 18 del presente en la lista de los Brasileros asesinados por los Oribistas, el nombre del Sr. Paulino, mi capataz en la estancia de San Rafael, en la costa del Yi, véome obligado á manifestar que el dicho Paulino fué asesinado por los Riveristas pertenecientes á la fuerza del Coronel Miguel Baez, y que un súbdito Británico, llamado Guillermo Robertson, fué degollado por la misma gavilla, pocos dias antes, en la misma estancia—

Tengo el honor de ser, &a—

A. N. Smith—

Rio Grande, Mayo 19 de 1847—"

Recordaremos tambien con este motivo la carta del pardejon Rivera al titulado Presidente Suarez en una época en que queriendo sincerarse hipócritamente con el Gobierno Brasilero no tenía embarazo en reprochar á aquel el apadrinamiento que había dado al asesino Mesa, y en la cual le decía, entre otras cosas, lo siguiente:

"Mesa, Sr. Presidente, es un criminal..... es un traidor á la patria.....por una, segunda y tercera vez: es un asesino de los hijos de este suelo—En estos momentos están enlutadas las familias de D. Ygnacio Barrios, de Grequis, Pastrana, las de Nieto, que el bárbaro Mesa, y los hombres que él desmoralizó á sus órdenes y abandonó despues por cobarde, les degollaron sus deudos inermes, dejando sus cadáveres sin sepulcro, á imitacion de los invasores con nuestros compatriotas (1)—La República está acusada ante el mundo por sus enemigos, por el degüello de 32 Brasileros en la estancia de Zorrilla en los Tres Arboles—Mesa y seis de los que se suponen, fueron los perpetradores de aquel horrendo atentado &a. &a—"

Sería no acabar si nos propusiéramos citar los innumerables partes, sumarios, informaciones y demas testimonios auténticos que revelan, á no dejar la menor duda, quienes han sido los perpetradores de los asesinatos cometidos en todos tiempos en la campaña Oriental—Y por supuesto, que no entran en esta cuenta los últimamente cometidos por las gavillas de salteadores acaudilladas por el Baron de Jacuhy, ni de las fuerzas con que este cabecilla en estos últimos tiempos cometió sus escandalosas depredadoras incursiones al Estado Oriental á la vista de las autoridades Ymperiales—¿Qué fé, qué atencion, qué autoridad pueden merecer en el ánimo de ninguna persona sensata, aserciones tan falaces y tan destituidas de sentido comun, como las que emplea Lamas, para mover en favor de sus doctrinas la voluntad de los Representantes Brasileros á quienes intenta aconsejar?—¿Quien de sana intencion podrá prestar el menor grado de consideracion á insinuaciones tan notoriamente escasas del candor y de la buena fé, indispensables en un escritor que de veras desease infundir convicciones de conveniencia y utilidad en la sociedad á quien consagre sus teorías?—Nadie habrá leido sin repugnancia las menguadas inspiraciones de este presuntuoso reformador, desacreditado ya desde mucho tiempo por las maquiavélicas doctrinas que desarrolló durante su participacion en los consejos de la intrusa autoridad en Montevideo—

"*Los Brasileros* (continúa Lamas) *que con sus establecimientos de cria de ganados ocupaban una parte extensa y rica del Estado Oriental fueron despojados de sus casas, de sus ganados, de todo cuanto poseían en aquella tierra malhadada; y sufrieron todo eso impunemente—*

Se les quitó los brazos con que trabajaban; se les prohibió hace seis años la marcacion de ganado, privándolos así de todos los medios de probar ó de reclamar su propiedad; y despues sus ganados han sido y son arrebatados ad líbitum, no solo para el consumo de la tropa sino hasta para alimentar los saladeros de Oribe—

La mayor parte de esos hacendados Brasileros tuvo que venir á procurar un asilo en el Brasil; pero ni aun en territorio Brasilero se atreven á quejarse los que tienen algunos intereses en territorio ocupado por Oribe—Es muy comun encontrar hoy Brasileros que viven miserablemente en las fronteras del Rio Grande, á vista mismo de la casa, de los bienes de que ellos y los suyos fueron despojados—"

Un solo argumento sería suficiente para pulverizar el cúmulo de mentirosos asertos que resaltan en los tres periodos transcriptos—Bastaría preguntar al impávido Lamas: á ser ciertos esos despojos y violencias sobre la propiedad Brasilera ¿como es que los perjudicados no han fundado una sola queja ante su Gobierno, reclamando su proteccion en favor de la propiedad usurpada? ¿como es que las autoridades Brasileras, tan solícitas en justificar los procedimientos de depredacion y de rapiña ejecutados en la campaña Oriental por las bandas de salteadores asilados en Rio Grande, no han podido hasta ahora formular debidamente un solo caso en que aparezca en una luz clara la perpetracion de esos pretendidos actos de las autoridades dependientes de S. E. el Presidente Oribe?—

No podrá el salvage unitario Lamas, como no ha podido, presentar una sola justificacion de los calumniosos asertos de que nos ocupamos; y esto, en materia de hechos tan notables como los que avanza, es la prueba mas luminosa de su mala fé en los cargos que pretende arrojar sobre la intachable conducta del Exmo. Sr. Presidente D. Manuel Oribe—Aunque esta observacion por sí sola bastaría para relegar al mas justo desprecio las atrevidas increpaciones del escritor salvage unitario, adelantaremos algunas otras reflexiones que acabarán de poner el sello de la reprobacion general sobre las enunciadas torpezas del envilecido Lamas—

El inviolable respeto á la propiedad de los habitantes del Estado ha sido siempre el carácter mas señalado de la administracion del General Oribe, y en ello ha sido felizmente segundado por las autoridades subalternas encargadas de la administracion de los diversos departamentos del Estado—Durante la época de su administracion, anterior á la rebelion de Rivera, la campaña Oriental tuvo ocasion de experimentar los saludables efectos de los principios conservadores, y de las verdaderas doctrinas de progreso y adelanto que supo introducir en los diversos ramos de su Gobierno—Nadie era perturbado en la posesion y goce de su propiedad, y el pais marchaba con rapidez á la cumbre de la perfeccion y de las mejoras materiales y sociales, á la sombra de una autoridad que reglaba sus pasos por la senda de las leyes y de las instituciones—Desgraciadamente, sobrevino la infausta rebelion de aquel caudillo, que destruyendo el equilibrio de los poderes públicos, substituyó al imperio de la autoridad legal el poder y la influencia pestilente de la anarquía y la usurpacion—Donde mas fructificó la influencia desorganizadora de su sistema de robo y de despojo fuè en las propiedades de la campaña, donde cada uno de sus paniaguados y satélites era el árbitro mas absoluto de los derechos y haciendas de los indefensos habitantes, sin diferencia de nacionales ni extrangeros—El mismo Gobierno intruso de Montevideo, hechura y efigie del mismo pardejon Rivera, entre los motivos que alegó para su destierro, entre otras hipócritas razones para congratularse con la intervencion francesa decía: "El General Rivera es el que de público y notorio ha mandado siempre en la campaña como amo absoluto, y jamas ha permitido que allí las propiedades ni las personas tengan garantías de ninguna especie contra sus voluntades—"

Este sistema se arraigó y fructificó durante el periodo de la usurpacion de Rivera, y fué entonces cuando los hacendados Brasileros sintieron todo el peso de los despojos y depredaciones de que se queja Lamas, sin acordarse que él mismo fué uno de los que mas medraron á expensas de la propiedad agena, poniendo en ejercicio la autoridad que le daba el cargo de Secretario de Rivera, que con tanto provecho ejerció en la guerra vandálica contra la primera magistratura del Estado—

Si á esos despojos se refiere el libelista, estamos muy lejos de contestar su exactitud, y al contrario, reconocemos que ha hablado una vez siquiera la verdad—Pero si al contrario, consecuente con su depravada habitud de calumniar, pretende atribuir á la autoridad del Sr. Presidente Oribe actos de esa naturaleza, entonces le diremos que miente descaradamente, y le provocamos á que cite un solo caso, ó nombre uno solo de los individuos que hayan sido despojados en sus bienes por órden y conocimiento de aquel supremo Gefe—

Los auxilios de guerra que en circunstancias premiosas, y cuando son prestados á la autoridad legal de un Estado, son actos lícitos y permitidos, nunca pueden equipararse al despojo violento, porque en tales casos siempre se asegura el derecho del propietario para obtener una justa compensacion, y á ello están obligados los habitantes como una ley suprema de conservacion en favor de la autoridad protectora de mas vitales intereses—Si hubiere habido algunos Brasileros en este caso, no es este un motivo para creerse perjudicados, y solo á un calumnioso detractor como Lamas puede ocurrírsele clasificar de arrebato un acto tan justificado y regular como es este—

Con respecto á la alusion de que á los Brasileros se les quitaron los brazos con que trabajaban, si con ella ha querido significar Lamas la abolicion de la esclavatura en el Estado Oriental, està muy lejos de establecer un cargo contra el Exmo. Sr. Presidente Oribe—Hace mucho tiempo que quedó abolida la introduccion de esclavos en el territorio de la República, por ley fundamental del Estado, declarándoseles libres en el acto de pisar en ella—Sinembargo, esta disposicion nunca recibió un rigoroso cumplimiento, haciéndose infinitas concesiones en favor de Brasileros, y otorgándose prórogas suficientes para transportar sus esclavos fuera de la República: los que no usaron de este beneficio, y se permitieron contravenir á aquellas disposiciones, conservándolos en sus estancias, deben inculparse á sí mismos lo que hayan padecido, sin pretender que la autoridad se haga cómplice en sus prevaricaciones, tomando á su cargo la defensa de derechos que ellos mismos no quisieron preservar—Solo á un charlatan tan audaz como Lamas puede ocurrírsele estampar un cargo semejante para pretender desacreditar la administracion legal que impera en la República Oriental—

En igual rango debemos considerar el otro embuste de que *hace seis años se les prohibió la marcacion del ganado* y el de que *sus ganados son arrebatados ad líbitum no solo para el consumo de la tropa sino tambien para alimentar los saladeros de Oribe*—En estos dos extremos de difamacion, no solo dá una prueba de su descaro en mentir y calumniar, sino tambien de su falta de respeto y acatamiento á la notoriedad con que es sabido todo lo contrario de lo que asegura—Desde hace cinco años se ha permitido, por resolucion espontánea de S. E. el Sr. Presidente Oribe, la marcacion de ganados, sin mas limitaciones que las necesarias para no autorizar el fraude en aquella operacion, puesto que sin ellas, los ciudadanos ocupados en servicio de la República no podían gozar de los beneficios de aquella resolucion, y quedaban expuestos á los abusos que habrían sido su consecuencia, á no existir los reglamentos á que fué sometida—Por lo demas, es una invencion digna de la malignidad del libelista, la de que S. E. tiene saladeros de su propiedad—Todo el mundo sabe que los saladeros existentes en el Buceo pertenecen á individuos nacionales y extrangeros bien conocidos, y que ninguna parte tiene en ellos el General Oribe, aunque no le sea vedado por ningun principio de conveniencia pública—

¿Y qué diremos de la otra especie de que la mayor parte de los hacendados Brasileros se vió precisada á ir á procurar un asilo en el Brasil, y que ni aun en territorio Brasilero se atreven á quejarse los que tienen intereses en territorio ocupado por Oribe?—¿Quien no verá en este trozo la prueba mas brillante de las falsedades que avanza, y de la insensatez y torpeza de sus mentiras!—*La mayor parte!* debemos entender que no son una, dos, ni tres, sino muchas esas víctimas de la rapacidad que el salvage unitario Lamas atribuye al Exmo. Señor Presidente Oribe: debemos entender que tanto es el terror de que están poseidos que ni aliento tienen para exhalar sus quejas: debemos entender que han sido perseguidos y hostigados para desamparar su propiedad y buscar un *refugio seguro contra el vandalismo* que los persigue....!—Y ¿qué fundamento le queda entonces á Lamas para tomar él la voz de los que no se quejan, para prorumpir en acusaciones que nadie le ha revelado, para deducir cargos que los mismos pacientes se abstienen de fundar ante la propia autoridad à quien toca protegerlos y pedir desagravio de perjuicios?—¿Quien no verá en este fárrago de absurdos y necedades la sentencia mas elocuente de la sinrazon, y de la arbitrariedad con que han sido fraguadas por el mismo Lamas esas supuestas violencias, esos despojos quiméricos, esas infundadas imputaciones contra una administracion cuyos actos llevan en su misma notoriedad el sello de la pureza y rectitud con que se recomienda?—

Así, era menester que Lamas buscase una justificacion á tan palpables desatinos como los que dejamos referidos, y no encontrándola en la verdad de los mismos hechos, pues que era imposible que ellos se la suministrasen, recurre á otra contradiccion no menos extravagante é irrisoria, diciendo que esos Brasileros *no hallaron proteccion en su pais, porque para hallarla se requería una política diferente de aquella que su pais ha seguido—*

Sin detenernos ahora á calificar la polí-

(1) Qué humanidad tan oportuna la del incendiario de Paysandú!

tica que á Lamas le place reprochar, solo porque no es la de la guerra abierta que sería la mas conveniente á sus miras, nos limitaremos á contestarle que muy mal se aviene la falta de proteccion que reprocha á la policía Brasilera con la asercion que antes ha aventurado, de que los perjudicados no se atreven á quejarse ni aun en territorio Brasilero—No hay alternativa para las calumniosas imputaciones y sofismas de Lamas: ó los Brasileros de quienes habla han sufrido vejámenes, y solo en este caso ha podido establecerse un cargo racional, mediante la reclamacion de cada uno, y comprobacion legalmente instituida, ó no ha existido semejante despojo, que es lo único cierto y evidente, y entonces no ha habido quejas que deducir, ni agravios que enderezar, y por consiguiente, mal puede haber llegado á conocimiento suyo la especie en que funda sus imputaciones—

Pretende Lamas establecer nuevos materiales de disension y discordia, erigiendo en acusaciones contra el Exmo. Sr. Presidente Oribe, actos inocentes é inofensivos, como que provienen del principio de independencia y soberanía que reside en cada Estado para promover por todos los medios lícitos las mejoras y conveniencias de su régimen interno—Así continúa: "*Cuando á Oribe le plugo, prohibió la entrada de ganados en el Rio Grande, y con esta medida combinada con la proteccion dada á la fuga de los esclavos y con el establecimiento de los saladeros en el Buceo hirió á la provincia entera*—"

Si no conociéramos la ignorante petulancia con que el titulado Ministro acostumbra amenizar sus producciones, tendríamos suficiente con esta cita para formar un juicio cabal sobre sus nociones de economía con relacion á la política, de cuya ciencia tanto se vanagloria este consumado charlatan—Segun el principio que establece, no es permitido á un Gobierno prohibir la exportacion ó introduccion en sus puertos de mercancías y productos cuya escasez ó abundancia reclamen medidas adecuadas á las circunstancias en que se encuentre, siempre que tales medidas puedan ofender intereses secundarios de otros Estados, so pena de incurrir en una hostilidad manifiesta contra los tales Estados—Tendríamos tambien la consecuencia de que no pueden los Gobiernos alterar ó modificar sus sistemas de aduana, aumentar ó disminuir sus derechos, segun lo exijan sus intereses, sin tener por ello que dar satisfaccion y obtener el asentimiento de aquel sobre quien recaiga lo oneroso de aquellas alteraciones—Tendríamos destruida una de las bases mas esenciales en que reposan el adelanto y progreso comercial é industrial de las naciones: la facultad que tiene todo Gobierno de velar sobre la conservacion y mejora de los ramos de la riqueza nacional—

Esto por lo que hace al principio substancial—En cuanto á los hechos y consecuencias que deduce Lamas, son tan falsos é insubsistentes, como lo es el todo de sus argumentos—Falso es que la prohibicion haya sido establecida de una manera permanente capaz de herir intereses permanentes del Rio Grande: ella ha tenido en vista solamente intereses momentáneos y transitorios, y debe cesar tan luego como cesen las causas que la motivaron—Falso es tambien que esté combinada con la fuga de los esclavos: lo primero, porque el Exmo. Sr. Presidente Oribe en los elevados principios de su administracion no cometería la bajeza de recurrir á medios tan degradantes para promover las mejoras de su pais; lo segundo, porque jamás ha protegido ni él ni las autoridades subalternas de la frontera la fuga de los esclavos que huyen del Rio Grande, y cuyo número á la verdad es muy pequeño para dar importancia de ninguna clase al hecho; y finalmente, porque á existir tal combinacion, no se habría prestado tan liberalmente, como lo ha hecho últimamente, á dictar las providencias necesarias para la entrega de aquellos esclavos á sus respectivos dueños—El establecimiento de saladeros en el Buceo data

(*Continuará.*)

¡VIVA LA CONFEDERACION ARGENTINA!
¡MUERAN LOS SALVAGES UNITARIOS!

La Comision Reguladora de los capitales de la Parroquia del Pilar—

Buenos Ayres, Abril 30 de 1850—
Año 41 de la Libertad, 35 de la Yndepend'ncia, y 21 de la Confederacion Argentina—

Dá cuenta haber remitido á la Colecturía General el libro de Regulacion de los capitales de la Parroquia del Pilar, y cede en beneficio del Erario Público la cuota que se le asigna para gastos de comision—

Al Señor Ministro de Hacienda, Dr. D. Manuel Ynsiarte—

La Comision que firma tiene el honor de poner en conocimiento de S. S., para que se digne elevarlo al de S. E. el Exmo. Señor Gobernador y Capitan General de la Provincia, Brigadier D. Juan Manuel de Rosas, que con esta fecha ha remitido á la Colecturía General el Libro de regulacion de los capitales de la Parroquia del Pilar correspondiente al año de 1850, y ruega á S. E. se digne admitir la cesion que gustosamente hace de la cuota que el artículo 20 de la Ley de Contribucion Directa asigna para gastos de comision, para que sea destinada á ayudar á los gastos de la justa guerra que heróicamente sostiene contra los miserables restos de salvages traidores unitarios, enemigos de nuestra independencia, y la injustificable intervencion Europea—

Dios gue á S. S. m.s as—

Domingo Diana—

José M. Palma—Roque Burgeño—José Maria Gomez—Cirilo Fortun—Francisco Obarrio—

Agosto 3 de 1850—

Contéstese al Juez de Paz de la Parroquia del Pilar, manifieste á la Comision las debidas gracias por su generosa patriótica federal donacion, y publíquese—

Rúbrica de S. E—

Ynsiarte—

¡VIVA LA CONFEDERACION ARGENTINA!
¡MUERAN LOS SALVAGES UNITARIOS!

La Comision Reguladora de los Capitales de la Parroquia de San Pedro—

Buenos Ayres, (mes de América) de 1850—
Año 41 de la Libertad, 35 de la Yndepend'cia., y 21 de la Confederacion Argentina—

Dá cuenta haber concluido la regulacion y puesto el Registro en la Colecturía General el 27 de Abril próximo pasado, y hace donacion al objeto que expresa de la cuota que por el artículo 20 de la Ley se le asigna para gastos de regulacion—

Al Sr. Ministro de Hacienda, Dr. D. Manuel Ynsiarte—

Concluida la regulacion de los capitales existentes en este Juzgado, y puesto el Registro en la Colecturía General antes del 30 de Abril, en cumplimiento de la Ley de Contribucion Directa: los infrascriptos al tener el honor de dar cuenta á V. S., tienen igualmente la grata satisfaccion de donar á beneficio de los gastos de la guerra la cuota que les asigna el artículo 20 de la Ley para gastos de sus operaciones; consecuentes con sus principios aprovechan la ocasion de reproducir ante S. E. sus sinceras ofertas de vidas, haberes y fama en sostén de nuestra sagrada causa Nacional; complaciéndose en que tan pequeña donacion les proporcione este momento en que demostrar á los traidores salvages unitarios que el patriotismo Argentino concluirá con los traidores como con las torpes esperanzas de conquista de la inaudita intervencion extrangera—

Esperamos así mismo que el Sr. Ministro se servirá elevarla al alto conocimiento del Exmo. Sr. Gobernador y Capitan General de la Provincia, Brigadier D. Juan Manuel de Rosas, á quien suplicamos se digne admitir nuestra sincera demostracion—

Dios gue. á V. S. m.s as—

Julian Viron—

Roque Villa—J. Estevan Plaza—Gerónimo Ortega—

Agosto 3 de 1850—

Contéstese al Juez de Paz de la Parroquia de San Pedro Telmo, manifieste á la Comision sus debidas gracias por su generosa patriótica federal donacion, y publíquese—

Rúbrica de S. E—

Ynsiarte—

¡VIVA LA CONFEDERACION ARGENTINA!
¡MUERAN LOS SALVAGES UNITARIOS!

El Juez de Paz de la Guardia de Lujan—

Guardia de Lujan, Mayo 14 de 1850—
Año 41 de la Libertad, 35 de la Yndep'cia., y 21 de la Confederacion Argentina—

Dá cuenta de haber concluido la regulacion de los capitales sujetos al pago de Contribucion Directa de este Partido en el presente año, y remitido con igual fecha al Sr. Colector General siete mil doscientos cuarenta y un pesos moneda corriente, suma igual á la cuota que ha producido, segun consta en el competente Registro que ha devuelto; y hace presente que los ciudadanos que han compuesto la Comision donan á beneficio de los gastos de la guerra contra los salvages unitarios y sus sostenedores los extrangeros, la cantidad que les asigna la Ley de doce de Abril de 1839—

Al Sr. Ministro de Hacienda, Dr. D. Manuel Ynsiarte—

El infrascripto tiene el honor de comunicar á V. S., para que se digne elevarlo al Superior conocimiento del Exmo. Sr. Gobernador y Capitan General de la Provincia, Brigadier D. Juan Manuel de Rosas, de haber concluido la regulacion de los capitales sugetos al pago de Contribucion Directa de este Partido en el presente año, y remitido con igual fecha al Sr Colector General siete mil doscientos cuarenta y un pesos moneda corriente, suma igual á la cuota que ha producido, segun consta en el competente registro que ha devuelto; haciendo presente á V. S., que los ciudadanos que han compuesto la Comision donan á beneficio de los gastos de la guerra, contra los salvages unitarios y sus sostenedores extrangeros, la cantidad que les asigna la Ley de 12 de Abril de 1839—

Dios gue. á V. S. m.s as—

Pedro Casas—

Agosto 3 de 1850—

Contéstese al Juez de Paz de la Guardia de Lujan, manifieste á la Comision las debidas gracias por su generosa patriótica federal donacion, y publíquese—

Rúbrica de S. E—

Ynsiarte—

y 1 bulto mercancías, 17 cajones y 15 fardos idem: á Dickson y Ca., 3 cajones mercancías: á Plowes y Ca., 12 fardos, 2 cajones, 1,789 barras fierro, 152 atados idem: á Drabble y hermanos, 31 fardos y 5 cajones mercancías: á Hughes y hermanos, 31 fardos y 5 cajones mercancías: á G. Ashworth y Ca., 12 fardos y 4 cajones mercancías: á Barber y Orr, 98 cajones, 17 cascos mercancías, 12 yunques: á Turner y Ca., 4 cajones y 20 fardos mercancías: á J. Tomkinson y Ca., 18 fardos mercancías: á J. G. Thompson, 15 fardos mercancías, 10 cajones idem: á J. Tuedie, 1 cajon mercancías: á Brownell y Ca., 12 fardos y 5 cajones mercancías: á T. Duguid y Ca., 59 cajones, 13 fardos, 7 cascos y 1 bulto mercancías: á Briscoe y Ca., 12 cajones, 12 cascos y 25 atados palas: á Carlisle y Ca., 4 fardos mercancías: á J. White, 10 toneladas carbon: á Renner y Ca., 1 cajon libros: á G. Douse, 1 cajon mercancías: á N. Green y Ca., 6 fardos y 14 cajones mercancías, 1 casco idem: á la órden, 18 cascos mercancías: á J. G. Smith y Ca., 5 fardos mercancías, 5 cajones idem: á E. Lumb, 1 casco, 1 cajon y 4 cuñetes mercancías: á D. Cowie, 1 cajon mercancías: á Alejandro Fraizer, 1 cajon mercancías: á Gifford y hermanos, 43 cajones mercancías, 1 cajon muestras, 16 fardos y 2 cascos mercancías.

Son nacionales.... 18
Yd. extrangeros 3
Total.... 21

Buenos Ayres, Agosto 6 de 1850.

Pedro Ximeno.

Capitania del Puerto—

¡VIVA LA CONFEDERACION ARGENTINA!
¡MUERAN LOS SALVAGES UNITARIOS!

Relacion de los buques nacionales y extrangeros que han salido del Puerto el dia de la fecha, con expresion de sus toneladas, cargamentos, destinos y consignatarios.

Balandra nacional Napoleon, de 13 toneladas, patron F. Frama, para la Concordia, con 8 pipas, 4 medias idem vino, 12 cuartas id. idem, 4 medias idem idem, 20 bolsas arroz, 10 barricas azúcar, 10 medias idem idem, 20 bolsas fariña, 10 rollos tabaco; por Temperley.

Goleta n. Anita, de 40 tns., p. N. Guirdon, para Gualeguaychú, con 20 bultos mercancías, 30 ovejas y corderos; por el patron.

Goleta n. Flor de Buenos Ayres, de 60 tns., p. J. Figari, para la Concordia, con 1,300 pies tablas, 1 romana, 6 carretillas de mano, 10 barras fierro, 10 atados flejes, 6 tachos, 1 sierra, 1 vigornia, 1 bulto herramientas, 2 baldes lata, 1 pieza lienzo, 1 cajon ropa hecha, 7 cajones y 5 fardos mercancías, 1 cajon chocolate, 3 piezas bayeta, 4 idem lona, 1 bocoy merceria, 2 latas espejos, 2 docenas ollas, 1 idem calderas, 2 juegos barrilitos, 1 pipa vino, 4 cuarterolas idem, media pipa anis, 5 barriles vino seco, 1 cuarterola idem, 2 balas papel, 2 bolsas almendras, 1 pipa vino, 1 idem coñac, 24 frasqueras ginebra, 6 cajones pasas; por el patron.

Goleta n. Ysabel, de 24 tns., p. L. Guerello, para la Concepcion del Uruguay, con 20 tablas pino, 1 reja fierro; por el patron.

Balandra n. Pura y Limpia, de 39 tns., p. S. Barco, para el Paraná, con 17 sobornales yerba, 15 cajones ginebra, 9 cajas mazacote, 8 bolsas fariña, 30 rollos tabaco, 4 cuarterolas vino, 3 bultos pábilo, 5 balas papel, 1 idem blanco, 2 canastos loza, 1 barril tinta, 80 cajones fideos, 9 idem zarazas, 5 fardos liencillo, 1 idem bayeta, 1 idem pábilo, 5 cuñetes clavos, 3 docenas ollas, 2 bocois fierro, 3 petacones tabaco, 2 barricas almidon, 3 cajones orejones, 4 idem pasas, 9 sacos descarozados, 1 fardito bramante, 4 damajuanas vacias, 2 docenas palas, 15 bolsas arroz, 6 botijuelas aceite, 1 bolsa almendras, 30 tablas pino, 10 quintales fierro; por el patron.

Pailebot correntino Delicia, de 20 tns., p. C. Aquin, para Goya, en lastre; por el patron.

Pailebot santafecino San Gregorio, de 5 tns., p. E. Crovetto, para la Victoria, en lastre; por el patron.

Balandra correntina San José, de 13 tns., p. G. Fernandez, para Corrientes, en lastre; por el patron.

Goleta inglesa May, de 233 tns. cpn. Willard, para Liverpool, con 3,490 cueros vacunos salados, 1,600 idem potro idem, 669 cajones, 162 pipas y 18 medias idem sebo, 27 fardos, 45,000 huesos; por Parlane, Macalister y Ca.

Bergantin sardo Eden, de 217 tns., cpn. V. Ferraro, para Génova, con 325 cajones sebo, 4,627 cueros vacunos secos, 67 barricas sebo, 7 marquetas idem, 10 fardos cerda, 2,609 cueros nonatos.

Son Nacionales.... 8
Extrangeros.. 2
Total...... 10

Buenos Ayres, Agosto 6 de 1850.

Pedro Ximeno.

¡VIVA LA CONFEDERACION ARGENTINA!
¡MUERAN LOS SALVAGES UNITARIOS!

Cuenta de la Tesorería General del Miércoles 7 de Agosto de 1850.

DEMOSTRACION DE BILLETES RENOVADOS.

Valor de cada billete.	*Tiempo vencido. Meses.*	*Dias.*	*Premio á 1½*	*Contribucion cobrada, año de 1850.*
30,000	3	1	1,365	60
20,000	"	"	910	40
20,000	"	"	910	40
12,000	"	"	546	24
6,000	6	"	543	12
88,000			4,274	176

	Moneda corriente.	*Metálico.*	*Letras de Receptoria.*	*Letras de tierras.*	*Billetes para renovac'n*	*Billetes en circulacion.*	*Deuda clasificada.*
ENTRADA.							
Existencia de ayer 6	21,484,109 2½	23 ½	5,509,440 1	1,986	2,188,100	4,385,600	1,596,913 7½
Trasladados de Receptoria	113,918 2	175 2	344,734				
Contribucion sobre billetes arriba demostrada	176						
	21,598,203 4½	198 2½	5,854,174 1	1,986	2,188,100	4,385,600	1,596,913 7½
SALIDA.							
Billetes renovados segun se demuestra arriba	" " "	" "	" " "	" "	88,000		
Permio id. id.	4,274						
Al Sargento Mayor Edecan D. Pedro Ximeno, para el destino que S. E. le ha ordenado	65,193						
Al Coronel Edecan D. Juan José Hernandez, para id.	2,018						
A D. Estevan Hallet y Ca., por impresiones	" " "	" "	15,100				
A D. Miguel G. Molina é hijo, por lienzos	206 2						
Existencia	21,526,512 2½	198 2½	5,839,074 1	1,986	2,100,100	4,385,600	1,596,913 7½
	21,598,203 4½	198 2½	5,854,174 1	1,986	2,188,100	4,385,600	1,596,913 7½

FELIPE DE EZCURRA—

¡VIVA LA CONFEDERACION ARGENTINA!
¡MUERAN LOS SALVAGES UNITARIOS!

Cuenta de la Receptoria General del Miércoles 7 de Agosto de 1850.

DEBE.	*Moneda corriente.*	*Metálico*	*Letras.*	*F'do. para devoluc'es.*
Exist'ia de ayer — De comisos y depósito		4,041 2½		
Exist'ia de ayer — Del Estado	53,523 5	" "	" " "	7 4
Entrada	76,814 6	" "	344,734	
Salida	13,079			
Puerto	1,132			
Contribucion	1,698 2			
Papel sellado	18,000			
Policia	2,894 2			
Correos	300			
Multas	" " "	175 2		
	167,441 7	4,216 4½	344,731	7 4

HABER.	*Moneda corriente.*	*Metálico*	*Letras.*	*Fdo. para devoluc.s*
A la Tesoreria General	113,918 2	175 2	344,734	
Comisos distribuidos	" " "	362 2		
Existencia	53,523 5	3,679 ½	" "	7 4
	167,441 7	4,216 4½	344,734	

Buenos Ayres, Agosto 7 de 1850—

Vº Bº—BERNAL— BLANCO— Ynterviue—ALBARRAZIN—

Capitania del Puerto—

¡VIVA LA CONFEDERACION ARGENTINA!
¡MUERAN LOS SALVAGES UNITARIOS!

Relacion de los buques nacionales y extrangeros que han entrado al Puerto hoy dia de la fecha, con expresion de sus toneladas, procedencias y cargamentos.

Goleta nacional Adelaida, de 45 toneladas, patron Francisco Barsi, de Gualeguaychú el 4 con 4,000 astas, 310 tercios yerba; al patron.

Goleta n. Aguila, de 31 tns., p. Santiago Costa, de Santa Fé el 30 del próximo pasado, con 268 fanegas carbon, 24 cueros vacunos secos; á la órden.

Balandra n. Aurora, de 16 tns., p. Francisco Denegro, de Santa Fé el 28 del próximo pasado, con 220 fanegas carbon, 14 cueros vacunos secos; á la órden.

Balandra n. Flor del Rio, de 5 tns., p. Gregorio Gonzalez, de las Yalas del Uruguay el 30 del próximo pasado, con 14 carradas leña; á la órden.

Lanchon n. Jóven Mariquita, de 12 tns., p. Antonio Arbanege, del Salto Oriental el 30 del próximo pasado, con 20 carradas leña; á la órden.

Pailebot n. Joaquin, de 20 tns., p. Juan Bautista Bruneti, de Paysandú el 8 del pasado, con 526 cueros vacunos; á la órden.

Chalana n. Cármen, de 6 tns., p. Santiago Paliano, de San Salvador el 30 del pasado, con 15 carradas leña; al patron.

Pailebot n. Nueva Mariquita, de 14 tns., p. Francisco Galeano, de Paysandú el 1.°, con 625 cueros vacunos secos, 3 petacas tabaco, 300 astas; á J. Gordan.

Goleta n. Feliciana, de 50 tns., p. Antonio Murchio, de Santa Fé el 29 del próximo pasado, con 20 camas algarrobo, 20 umbrales idem, 12 curbas, 19 cueros vacunos secos, 312 fanegas carbon; al patron.

Balandra n. Fenix, de 22 tns., p. Francisco Eraldo, de Santa Fé el 26 del próximo pasado, con 60 palos algarrobo, 25 rayos idem, 50 camas, 5 carradas leña; al patron.

Goleta entreriana San Cala, de 43 tns., p. Fernando Rosi, de la Concepcion del Uruguay el 30 del próximo pasado, con 1 cajon efectos, 100 carradas leña; al patron.

Goleta n. Adelina, de 20 tns., p. Estevan Podestá, de Gualeguaychú el 2, con 82 cueros vacunos salados, 86 idem idem secos 4 y media pipas grasa, 2 sacos sebo, 17 arrobas cerda, 3 cajones sebo, 32 arrobas grasa, 36 docenas cueros lanares; á Llavallo é hijos.

Balandra n. Pepa 1.a, de 18 tns., p. José Romero, del Carmelo el 2, con 25 carradas leña; al patron.

Goleta n. Flor del Paraná, dé 39 tns., p. Juan Sifredi, de San Nicolas el 31 del próximo pasado, con 15 barricas orejones, 3 cajones tinta, 63 fardos lana, 780 cueros vacunos secos, 25 idem de tapa; á Gandulfo.

Balandra n. Bella Rosa, de 30 tns., p. Angel Garasino, del Paraná el 29 del próximo pasado, con 1,894 cueros vacunos secos, 17 chiguas cerda, 29 arrobas idem, 450 astas; á Benguria.

Pailebot n. San Roque, de 8 tns., p. Joaquin Rodriguez, del Monte el 1.°, con 8 carradas leña, 600 cañas; al patron.

Zumaca n. Victoria, de 45 tns., p. Francisco Fabian, de la Concordia el 2, con 150 sobornales yerba, 883 cueros vacunos secos, 154 arrobas cerda; al patron.

Goleta n. Josefina, de 80 tns., p. Pedro Frugon, de la Concordia el 2, con 160 sobornales yerba, 800 cueros vacunos; al patron.

Bergantin americano Charlotte, de 199 tns., cpn. Hopkins, de Bath (Estados Unidos) el 22 de Mayo, á O. J. Hayes y Ca.: á los mismos, 175,541 pies pino.

Barca francesa Accelerè, de 214 tns., cpn. Juan Bautista Luis, de Burdeos el 5 de Mayo, á Vigñal: al mismo, 437 barriles vino tinto, 300 cajones idem, 100 idem idem blanco, 30 canastos champagñe, 200 idem cerveza, 15 barriles ajenjo, 100 idem aguardiente, 6 cajones cristales: á J. Parravicini, 124 barricas vino tinto, 76 idem idem blanco: á la órden, 15 cajones mercancías: á Lopez y Ca., 160 barricas vino, 67 cajones idem, 16 idem frutas, 2 barriles ajenjo, 10 idem mostaza, 5 cajones bebidas, 17 barriles idem, 6 cajones quesos: á P. Lacan, 17 barricas vino, 22 cajones idem, 9 medias barricas vinagre; 9 pasageros.

Bergantin goleta ingles Navigator, de 145 tns., cpn. J. Lafear, de Liverpool el 1.° de Junio, á Parlane, Macalister y Ca.: á los mismos, 9 fardos mercancías: á Bates, Stokes y Ca., 5 fardos, 5 cajones, 1 casco

¡Viva la Confederacion Argentina!
¡Mueran los salvages unitarios!

Exmo. Señor—Siendo V. E. servido puede darle á esta cuenta la aprobacion superior, porque el Comisario D. Tomas Blanco y Arguibel comprueba que ha pagado con la cantidad de 700 pesos el prest que venció en el mes de Abril último el piquete de Dragones que guarnece el Fuerte Yndependencia, y tambien porque ha enterado en la Caja de Depósitos los 100 pesos que han resultado sobrantes despues de ejecutado el pago—Buenos Ayres, Noviembre 28 de 1849—Juan J. Urquiza—Juan P. Aldama—Buenos Ayres, Diciembre 31 de 1849=Aprobada, vuelva á la Contaduria=Rúbrica de S. E=Ynsiarte—

¡Viva la Confederacion Argentina!
¡Mueran los salvages unitarios!

Exmo. Señor—Son de cargo al Comisario D. Tomas Blanco y Arguibel 18,448 pesos que recibió de la Tesoreria General para pagar el prest que hizo suyo en el mes de Abril último la division que se halla en el Fuerte Azul: y dando la distribucion por la cantidad de 18,224 pesos, han resultado sobrantes de no pagos 224 pesos, los que han tenido entrada en la Caja de Depósitos: en su virtud, y no habiendo esta cuenta ofrecido reparo en su exámen, puede V. E., si lo tuviese á bien, darle la suprema aprobacion—Buenos Ayres, Noviembre 28 de 1849—Juan J. Urquiza—Juan P. Aldama—Buenos Ayres, Diciembre 31 de 1849—Aprobada, vuelva á la Contaduria=Rúbrica de S. E=Ynsiarte—

¡Viva la Confederacion Argentina!
¡Mueran los salvages unitarios!

Exmo. Señor—Resulta del reconocimiento de esta cuenta que el Comisario Pagador D. Tomas Blanco y Arguibel ha satisfecho el prest que venció en el mes de Abril último la fuerza de que se compone el Regimiento núm. 5.° de campaña, dando y comprobando por toda distribucion la suma de 30,106 pesos 5 reales, á los que agregados 476 pesos sobrantes de los que no estuvieron presentes al tiempo de ejecutarse el pago, salda su debe importante 30,582 pesos 5 reales. Puede recibir por lo expuesto la superior aprobacion, si V. E. tuviese á bien dársela—Buenos Ayres, Noviembre 28 de 1849—Juan J. Urquiza—Juan P. Aldama—Buenos Ayres, Diciembre 31 de 1849=Aprobada, vuelva á la Contaduria=Rúbrica de S. E=Ynsiarte—

¡Viva la Confederacion Argentina!
¡Mueran los salvages unitarios!

Exmo. Señor—Ninguna observacion tiene que hacer la Contaduria sobre esta cuenta, ya porque el Comisario D. Tomas Blanco y Arguibel comprueba haber pagado el prest del mes de Abril último al piquete del Regimiento núm. 3 en Tapalquen, ya tambien porque la cantidad que dá distribuida es conforme con la que recibió al objeto de la Tesoreria General, y en razon de la devolucion que ha hecho á la Caja de Depósitos de 90 pesos que han resultado sobrantes despues de ejecutado el pago. Es en mérito de lo expuesto que puede esta cuenta recibir la aprobacion superior, si es que V. E. tuviese á bien dársela—Buenos Ayres, Noviembre 28 de 1849—Juan J. Urquiza—Juan P. Aldama—Buenos Ayres, Diciembre 31 de 1849=Aprobada, vuelva á la Contaduria=Rúbrica de S. E=Ynsiarte—

¡Viva la Confederacion Argentina!
¡Mueran los salvages unitarios!

Exmo. Señor—Con cuatro mil cuatrocientos ocho pesos que comprueba el Comisario D. Tomas Blanco y Arguibel haber invertido en el pago correspondiente al mes de Abril último, por el prest que venció un piquete del Regimiento núm. 3 destacado en Tapalquen, y con 52 pesos sobrantes que ha enterado en la Caja de Depósitos, chancela su debe importante 4,460 pesos: es por lo tanto que puede esta cuenta recibir la aprobacion superior, si es que V. E. fuese servido darsela—Buenos Ayres, Noviembre 28 de 1849—Juan J. Urquiza—Juan P. Aldama—Buenos Ayres, Diciembre 31 de 1849=Aprobada, vuelva á la Contaduria=Rúbrica de S. E=Ynsiarte—

¡Viva la Confederacion Argentina!
¡Mueran los salvages unitarios!

Exmo. Señor—El Comisario Pagador del Fuerte Argentino, D. José Maria Hidalgo, comprueba, con los documentos que acompaña á esta cuenta, haber satisfecho el prest que venció la guarnicion desde 1.° de Enero del corriente año hasta fin de Abril último; y respecto á que ha remitido y tenido entrada en la Caja de Depósitos el sobrante de 1,335 pesos 7 reales, que con los 24,923 pesos 6 reales que da distribuidos salda con una y otra partida el cargo de 26,259 pesos 5 reales, es por todo que no ofrece reparo á la Contaduria la aprobacion, si es que V. E. tuviese á bien dársela—Buenos Ayres, Septiembre 29 de 1849—Juan J. Urquiza—Juan P. Aldama—Buenos Ayres, Diciembre 31 de 1849=Aprobada, vuelva á la Contaduria=Rúbrica de S. E=Ynsiarte—

¡Viva la Confederacion Argentina!
¡Mueran los salvages unitarios!

Exmo. Señor—La guarnicion del Fortin Colorado devengó por su prest desde el dia 1.° de Enero del presente año hasta fin de Abril último, 2,328 pesos, cantidad que fué remitida al Comisario Pagador D. José Maria Hidalgo, y comprobando este la distribucion por la suma de 2,248 pesos, han resultado sobrantes 80 pesos, los que han sido enterados en la Caja de Depósitos; y es en mérito de lo expuesto que puede esta cuenta recibir la competente aprobacion, si es que V. E. fuese servido dársela—Buenos Ayres, Septiembre 29 de 1849—Juan J. Urquiza—Juan P. Aldama—Buenos Ayres, Diciembre 31 de 1849=Aprobada, vuelva á la Contaduria=Rúbrica de S. E=Ynsiarte—

¡Viva la Confederacion Argentina!
¡Mueran los salvages unitarios!

Exmo. Señor—Acredita el Comisario Pagador del Fuerte Argentino, D. José María Hidalgo, que ha satisfecho el prest que devengó desde 1. ° de Enero del corriente año hasta fin de Abril del mismo, la fuerza del Regimiento de Blandenguez de Nueva Frontera. La suma que dá invertida es ascendente á 11,680 pesos, que con 504 pesos de no pagos remitidos, y que han tenido entrada en la Caja de Depósitos, salda su debe de 12,184 pesos: en su virtud, y no habiendo esta cuenta en el exámen practicado ofrecido reparo, puede V. E., si lo tuviese á bien, prestarle la conveniente aprobacion—Buenos Ayres, Septiembre 29 de 1849—JUAN J. URQUIZA—JUAN P. ALDAMA—Buenos Ayres, Diciembre 31 de 1849=Aprobada, vuelva á la Contaduria=Rúbrica de S. E=YNSIARTE—

¡Viva la Confederacion Argentina!
¡Mueran los salvages unitarios!

Exmo. Señor—Con los documentos que forman el comprobante de esta cuenta desde el núm. 1 á 49, justifica el Comisario Cajero Pagador D. Felipe Romero que ha distribuido en su totalidad la suma que recibió de la Tesoreria General, para satisfacer los haberes que devengaron en el mes de Abril último las Comisarías de campaña; y es en esta virtud que la Contaduria nada tiene que oponer á su aprobacion, y V. E., si fuese servido, puede dársela—Buenos Ayres, Diciembre 17 de 1849—JUAN J. URQUIZA—JUAN P. ALDAMA—Buenos Ayres, Diciembre 31 de 1849=Aprobada, vuelva á la Contaduria=Rúbrica de S. E=YNSIARTE—

¡Viva la Confederacion Argentina!
¡Mueran los salvages unitarios!

Exmo. Señor—Se encuentra esta cuenta en el caso de recibir la aprobacion superior, si es que V. E. lo tuviese por conveniente, porque el Comisario Cajero Pagador D. Felipe Romero comprueba plenamente que ha satisfecho el haber del mes de Abril á los empleados de Ciudad en el Departamento de Policía, y tambien porque para cerrar su cargo ha enterado en la Caja de Depósitos el sobrante de no pagos, importante ciento dos pesos—Buenos Ayres, Diciembre 17 de 1849—JUAN J. URQUIZA—JUAN P. ALDAMA—Buenos Ayres, Diciembre 31 de 1849=Aprobada, vuelva á la Contaduria=Rúbrica de S. E=YNSIARTE—

¡Viva la Confederacion Argentina!
¡Mueran los salvages Unitarios!

AVISOS NUEVOS.

¡Viva la Confederacion Argentina!
¡Mueran los salvages unitarios!

Se necesita

UN Escribiente de veinte y cinco á cuarenta años de buena letra y de honradez—El que se considere con estas cualidades puede ocurrir á esta Ymprenta, donde dejará su nombre, la calle y número de la casa donde viva, y los nombres de las personas que lo conozcan y puedan acreditar su buena conducta, y las calles y números de las casas que estos habitaren—

AVISO.

En la calle de la Victoria Nos 282 y medio, y 284, existen dos casas para alquilarse, aparentes para negocio; una de ellas muy apropósito para Fonda ó Billar. Para tratar ocúrrase á la esquina de la misma calle N. ° 292 y 292 y medio.

a8—3p

¡Viva la Confederacion Argentina!
¡Mueran los salvajes unitarios!

Aviso judicial.

Por órden del Sr. Juez de Primera Ynstancia en lo Civil Dr. D. Romualdo Gaete se cita, llama, y emplaza á todos los acreedores de la Testamentaría de D. Felix Gomez; para que comparezcan en el término de treinta dias á deducir en forma sus acciones—Buenos Ayres, Agosto 2 de 1850.

Adolfo Conde,
Escribano Público.

a7—8p.

¡Viva la Confederacion Argentina!
¡Mueran los salvages unitarios!

Aviso Judicial.

Por disposicion del Sr. Juez de Primera Ynstancia en lo Civil, Dr. D. Romualdo Gaete, se han de hacer almonedas y remate en los dias 15, 16 y 17 del corriente de una casa perteneciente á la testamentaría de Da. María Ynes Aguado, situada en la calle de la Yndependencia núm. 115, con terreno compuesto de 25 varas de frente al Sud y 33 y media de fondo al Norte, tasada en la cantidad de 52,000 pesos moneda corriente; cuya tasacion y demas pormenores existen en la oficina á cargo del escribano que firma.

Buenos Ayres, Agosto 2 de 1850.
Cabral— a7—9p.

Aviso interesante.

Se vende un hermoso terreno, situado de la Plaza del Temple media cuadra para el campo, al lado del No. 220; todo cercado de pared y con carga para edificar. Tambien tiene un hermoso martillo y variedad de árboles frutales, como naranjos Chinos, y demas. El que se interese en él, se verá con la dueña que vive calle Maypú No. 221. a8—13 p.

Aviso.

Se vende ó se cambia por una casa que equivalga su valor, la casa panadería que fué del finado D. Benito Yglesias, situada en el mismo pueblo de Moron, con la comodidad mas aparente para este ramo, con cuatro asientos de atahona en estado útil, máquina de limpiar trigo, cernidores, cuadra de amazar &a. y casa de altos independiente para familia. Se dará por un precio sumamente acomodado. El que se interese por dicha casa puede dirigirse á la calle Representantes No. 41 en donde vive su dueña. a8—3p

AVISO.

200 pesos de gratificacion—Ayer 6 del corriente se ha perdido una cadena con dos llaves, la una de oro, y la otra de topacios con un retrato: la persona que la entregue, recibirá la suma arriba indicada en la calle de Potosí No. 224.

Se encarga á los señores joyeros y plateros, por si llega á sus talleres, bajo cualquier pretesto, para que la retengan, pues recibirán la dicha gratificacion, con los debidos agradecimientos. Agosto 7 de 1850.

a7—3p.

Aviso al Comercio.

Que he vendido á D. Angel O'Donell, todas las exsistencias de la casa pulpería y almacen que tenía en la calle de Lima No. 208, lo que así efectuó, para que mis acreedores no tengan que cobrar al dueño actual de dicha casa,

Manuel Ferreyra.

jl26—3p.

Aviso.

En la calle "La Merced" frente al N. ° 169, en un almacen de comestibles, se precisa de un jóven de 12 á 13 años de edad para dependiente. Será escusado se presente sin que sea con las garantías suficientes. j25—3p

¡Viva la Confederacion Argentina!
¡Mueran los salvages unitarios!

Tratado Elemental de los procedimiento Civiles en el foro de Buenos Ayres.

Aun no ha podido hacerse la publicacion de esta obra, por no haberse llenado el núm. necesario de suscriptores para costear los crecidos gastos que demanda, segun se anunció en el prospecto. Para decirse, pues, el autor á verificarla ó retirarla, se invita por el presente aviso á las personas á quienes por descuido de los repartidores no se les haya recogido la contestacion, ó á las que gusten suscribirse á este tratado, que está abierta la suscripcion en las Librerías de Steadman frente á la Yglesia de San Ygnacio, en la de Villatte calle Perú núm. 13 y medio ó en la de White calle La Merced núm. 89 y medio. Si se reuniese el núm. suficiente de suscriptores, saldrá la primera entrega en el próximo Julio. j1—3p.

¡Viva la Confederacion Argentina!
¡Mueran los salvages unitarios!

Se vende

La casa mortuorio y Quinta que fuè del finado Sr. D. José Hernandez, sita en la calle principal de Barracas. Sus tasaciones pueden verse en la oficina del Escribano D. Adolfo Conde, y para tratar ocurrase á la calle de las Piedras núm. 204 desde las dos de la tarde. j18—8p.

WANTED.

By an Englishman of Experience a Situation as Mayordomo of an Estancia respectable references can be given if requiered a Letter addrefsed A. B. at the Store N. ° 55 Calle de la Piedad will meet with mmediate attention. j13—8p.

Aviso.

Se venden las fincas y terrenos pertenecientes á la testamentaría del finado Dr. D. Francisco Ortiz, que se citan. Una en la calle San Francisco núm. 116, de las cuatro esquinas de la casa del Sr. Gobernador media cuadra para el oeste: otra en la calle del Perú núm. 134 y 136 y un terreno en el Pueblo de San José de Flores inmediato á la Yglesia. El que se interese por ellas ó por el terreno, ocurra á la calle San Francisco núm. 116. j25—3p.

Aviso.

Se vende la tienda de mercería con todos los artículos existentes y correspondiente armazon, en la calle San Martin núm. 66: el que se interese por esto ocurrra á la casa del que suscribe encargado de su venta, calle Representantes núm. 64.

Antonio J. Moreyra.

¡Viva la Confederacion Argentina!
¡Mueran los salvages unitarios!

Hospital General de Mugeres—

F. V. donó	150	$
El Presbítero Goneli	100	»
D. Pablo Millalican	5	»
» Bernardo Miñaverri	100	»
» Gerónimo Villanueva, 1 bolsa pan.		
» Jaime Campos, 14 pesos pan.		
» Luis Fuentes, 1 bolsa de pan.		
» Prudencio Frontera, 24 pesos pan.		
» Miguel Safon, 10 pesos de pan.		

Julio 31 de 1850.

Beláustegui.

Se vende.

Una finca, perteneciente á la testamentaría del finado D, Ysidro Gomes, situada entre las calles General Lopes, y San José; formando esquina; con frente al sud y al este No. 312: su terreno se compone de 17 y media varas al sud, y 60 al norte, con edificios y arboles frutales. El que se interese ocurra á tratar en dicha casa, con la señora Viuda Da. Juana Grandoli.

jl26—8p.

¡Viva la Confederacion Argentina!
¡Mueran los salvages unitarios!

AVISO JUDICIAL.

Por órden del Sr. Juez de Primera Ynstancia en lo Civil Dr. D. Romualdo Gaete, se cita, llama y emplaza á todos los que se crean con derecho á los bienes quedados por muerte del moreno libre Josè Antonio Ferrari, ya sea como herederos, ya como acreedores, para que se presenten en el término de 30 dias, por sí ó por medio de Apoderado, á deducir sus acciones ante Su Señoría. Buenos Ayres, Julio 28 de 1850.

1m p—15p *Adolfo Conde.*

Aviso.

Un extrangero que hace un año que está en el pais, y tiene algun conocimiento del idioma, desea encontrar acomodo en algun almacen ó registro; puede presentar informes de su conducta, darán razon, en la calle Merced núm. 12. jl25—3p.

AVISO.

Se vende la casa calle del Perú N. ° 243 edificada en terreno de diez y siete y media varas de frente á la Plaza del Retiro y 380 de frente al Leste, con cinco piezas de azotea; à mas, cocina con techo de tejado, con hermosas parras, higueras, duraznos, naranjos, &a., pozo de balde y necesario. El que se interese en ella ocurra á dicha casa que hallará con quien tratar. a5—3p

AVISO.

En la calle "Santo Domingo" N. ° 56, se venden Flores para cielos rasos, y se hacen de todos tamaños y diseños. a5—5p

AL GRAN SURTIDO DE EFECTOS NUEVOS.

En la tienda del **GLOBO ENCARNADO** calle de la Victoria núm. 47 y medio se continúa vendiendo todo el selecto surtido de dicha casa habiendo hecho alguna rebaja en los precios fijados en los anteriores anuncios; previniendo que no se pedirá mas que un solo precio con órden espresa á todos los mozos que despachan, de no alterar este régimen; asi es que, cualquier persona que no quiera costearse puede mandar algun niño ó sirviente, en la inteligencia que no llevará mas caro que otro, ni otra cosa que lo que busque; es decir, que el dueño de la casa no consentirá ningun género deabuso—

Vestidos de raso y gro bordados negros y de colores muy ricos á 350 y 400 pesos, paño de seda negro muy superior de vara de ancho á 30 pesos vara, guantes de cabretilla ricos á 10 pesos par; corcés franceses á la mecánica á 25 pesos; terciopelo punzó rico á 45 pesos vara; triángulos de felpa de seda para la cabeza á 5 pesos; alfombritas de tripe cuadradas á 15 pesos; estambres de seda para vestidos de mucho gusto 50 pesos corte; vestidos de merino bordados para niños de mucho gusto á 70 y 100 pesos; manteletas colchadas y sin colchar de lo mas moderno á 140 y 250 pesos; cocos franceses para camisas riquísimos á 3 y medio ps. vara; republicanas de seda de mucho gusto á 25 pesos; merino negro frances superior á 14 y 18 pesos vara; paño castor de lo mejor que viene al pais á 50 pesos vara; cortes de gro tornasol floreados y lisos de mucho gusto á 100, 130, 200 y 300 pesos; camisolines para señora finos á 12 y 15 ps.; cofias de gusto de varias clases á 10 ps.; adornos para la cabeza de gusto 25 pesos; puñuelos de cambray batista de hilo bordados muy ricos á 45 y 60 pesos; capas de señora para diario 160 y 200 pesos; capitas largas de merino forradas para criaturas á 45 pesos; medias de lana para niños cortas y largas finas á 3 pesos par; pañuelos de seda superiores de manos á 7 y 10 pesos; paño azul fino á 25 y 28 pesos vara; merinos alemanes de colores finos á 7 pesos vara; pequin negro de Málaga rica calidad 14 pesos vara; cortes de gro punzó para chaleco á 14 pesos. pañuelos de rebozo de estradella finos á 30 ps., casimires franceses de gusto para pantalon á 40, 50 y 55 ps. cort; muselina de lana negra para vestidos fina á 5 y medio pesos vara; chalsitos de cachimir puro á 10 pesos; corbatas largas de cachimir á 10 pesos; pequin negro buena calidad á 6 pesos vara; estradellas para vestidos baston de seda de mucho gusto 55 pesos corte; casimires para pantalon buena calidad, mezclas y de pura lana á 20 y 25 pesos corte; gorras de seda y paño con visera para niños á 12 y 20 pesos; pañuelitos de seda para corbatitas á 2 pesos y 20 reales; cocos anchos fanceses firmes y muy finos para vestidos á 15 pesos rcorte; pañuelos de cambray de yerbas bordados blancos a 2 pesos; paño punzó fino y regular á 16 y 30 pesos vara; merino baston de seda de gusto para vestidos 30 pesos corte; corbatas de seda de colores, bonitos gustos á 10, 15 y 20 pesos; napolitanas de lana para vestidos de gusto nuevo á 25 pesos corte; paño azul regular 12 pesos vara; cotin puro hilo superior á 5 pesos vara; coco rosado fino 1 peso vara; medias crudas largas muy dobles á 4 pesos par; camisetas de lana finas á 10 pesos; paños de primera muy finos, negros y medios colores á 40 pesos vara; medias de señora finas á 2 y 3 pesos par; franela blanca de pura lana muy doble á 6 pesos vara; medias crudas cortas para hombres finas á 2 pesos par; cortes de chalecos de estambre de seda 5 pesos; alemanesco para manteles de vara y cuarta de ancho á 3 y medio pesos vara; camisetas y calzoncillos de lana merina muy finos à 13, 14 y 15 pesos, medias blancas finas para niños 2 pesos par; fresadas de conejo muy dobles demas de tres varas á 42 pesos; vitelinas de lana para vestido lindos gustos á 55 pesos cortes; cambray de yerbas blanco muy fino 3 pesos vara; bramante regular y fino á 6, 8 y 10 rls. vara; cortes de zaraza para vestidos de buenos gustos finos á 6, 8 y 10 pesos; pulsillos de encaje de hilo ricos para señora 2 pesos par; cuellos de cambray plegados para niños á 3 y medio pesos; pañuelos en percal blancos guarda de color y pintados á 1 peso; coco punzó para banderas 13 reales vara; pañuelos medio rebozo tartan de lana á 7 pesos; camisetas punto de algodon usadas á 7 pesos; lienzo fino y tabla á 6 y 8 reales vara; pañuelos de pequin de seda de muy buena calidad de rebozo á 80 pesos; lienzo tablon y fino ancho á 10 y 12 reales vara; piezas de bramante de lo mejor núm. 7 á 30 pesos; paño de seda lindos colores de vara de ancho á 15 y 18 pesos vara; damascos de lana de mucho gusto á 13 pesos vara; pañuelos franceses en coco de manos á 12 reales; chalies para vestidos de gusto á 20 pesos corte; tartanes franceses de cuadros lindos gustos 13 pesos vara; pañuelos de gró ricos 120, 140, 180 y 200 pesos; alemanescos de hilo fino para toallas á 3 y medio pesos vara; toallas de hilo finas á 4 y medio pesos; pañuelos de estradella negros finos á 28 ps.; cotin americano superior á 18 rs. vara; lienzo doble ancho muy doble 3 ps. vara; pañuelos de lana finos 18 ps.; medias negras finas 22 rs. par; pañuelos de rebozo dobles para invierno á 8 y 10 ps.; paño de alfombra de gusto de una y tercia vs. de ancho á 6½ y 7 ps.; pañuelos de hilo de manos guarda de color y blancos á 3 y 4 ps.; lienzo asargado americano muy doble 14 rs. vara; pañuelos de red de lana de abrigo á 12 ps. capotillos de cachimir, paño de seda y merino de última moda en Paris á 300, 350 y 400 ps.; pañuelos de merino bordados de gusto á 70 y 80 ps.; bayetas de pellon pasa y punzó ricas á 15 ps. vara; pañuelos de cachimir colchados de rebozo 55 ps.; irlandas de hilo muy superiores garantidas, pieza para 4 camisas 110 ps.; zarazas de colcha gustos selectos, esteras de la india finas de mas de vara de ancho á 5 ps. vara; corbatas negras de pequin á 4½ y 6 ps.; zarazas de luto finas; pañuelos de la Yndia ricos de manos; corbatas de raso liso y gró floreadas ricas á 15 y 20 ps.; pañuelos de tibet del cuello pura lana 6 ps.; raso negro muy doble 15 ps. vara; cortes de chaleco de raso punzó con guarda de gusto á 35 ps.; alfombras de iglesia de la mejor clase de tripe, cortes de merino y de cachimir bordados para vestidos riquísimos á 10 y 120 ps.; tripes de mucho gusto á 16 ps. vara; pañuelos de pequin de seda de rebozo de buena calidad á 40 ps.; mantitas de media chapa blancas á 55 ps.; paraguas finos á 12 ps.; gergones muy buenos á 10 ps. vara; pequines para forros de todos colores á 5 y 7 ps. vara; paletoes de invierno á 80 ps.; colchas blancas cameras muy finas colchadas à 40 ps.; carpetas ricas de lana á 30 y 40 ps.; platilla blanca de forro á 10 rls. vara; paño piloto fino azul y cafè á 12 ps. vara; paño de poncho fino muy doble á 24 y 28 ps. vara; vestidos para tertulia de tarlatan guardas de color, gorritas de genero con visera como para sirvientes á 5 ps.; raso blanco y rosa de clase muy buena; tornasol floreado para vestido á 85 ps.; bertas para teatro muy bonitas; bombasí americano muy doble á 2 ps. vara; pañuelos del cuello para señora clase rica; y muchos efectos mas que no es posible detallar.

Seductores de seda para el cuello de señoras de mucho gusto á 12 y 11 pesos, pañuelos blancos de manos imitacion de hilo muy finos á un peso; chuses de cañamo de vara de ancho para alfombras á 4 pesos vara; pañuelos de cambray batista de hilo para manos rica calidad á 12 reales uno ó 18 pesos docena; casimires finos para ropa de niños á 10 pesos vara; tuallas de hilo de italia guarda de color muy dobles á 6½ pesos. jl17—1mp.

Aviso.

La fábrica y almacen de zapatos en la Recoba Nueva núms. 56 y 58 se ha mudado á la casa contigua núm. 54, en donde á mas de un surtido general que como hasta ahora se venderá de baratillo, se ha sacado una gran partida de zapatos superiores para señora que se venderan á 7 pesos el par. a2—1mp.

Aviso Nuevo.

Se vende un cuarto en la calle de las Piedras número 281; contiene una hermosa sala con tirantes, su reja á la calle, aposento, un corredorsito y demas oficinas; todo de azotea, cercado de material, y en el mejor estado de seguridad y aseo, pues acaba de ser reparado de todo punto, y apropósito para formar una casita si se quiere: en el almacen de enfrente está la llave para verlo, y para tratar á la calle del Parque núm. 175.

a2—6p.

OJO AL AVISO.

La fábrica de tintorería del Gran San Mauricio calle Sta. Clara núm. 2 en el bajo de San Francisco, se ha trasladado en la calle de la Yndependencia número 64 y 66 donde sigue tiñiendo al vapor bajo la direccion del mismo dueño, y aviso que todos los boletos de mis tiendas llevan mi firma. "Luis Maurette" En la misma fábrica hay un depósito de tinta fina para escribir, se garante inalterable y mejor que todas las demas, se vende por botellas y por mayor. a2—6p.

Un cuarto de tierra completo situado en la calle General Lopez, pasada la calle de Entre-Rios dos puertas para afuera: tiene tres piezas, cocina, pozo de balde, una buena arboleda de frutas y jardin. El que se interese, ocurra á la misma casa que darán razon.

—15p

Almacen para alquilar

En la calle Federacion pasado el núm. 377, plaza de Lorea casa de altos, se alquita uno exelente con dos hermosas puertas de abanico propio para tienda ú otro negocio, para tratar ocúrrase á la misma casa, por la mañana hasta las 11, y á la tarde desde las cuatro hasta la oracion. j7—15p.

SE YPOTECA

La casa calle de Federacion núm. 376, de Lorea 1 cuadra para á fuera; en veinte y cinco mil pesos moneda corriente. Para convenir ocúrrase á la misma calle núm. 367. j17—3p.

Parras,

Algunas Moras moradas, y bogues, se venden en la quinta calle del Temple núm. 333. j18—8p.

Se fleta

Para cualquier puerto el nuevo y de superior marcha, Bergantin sardo ANGELO, de 204 toneladas. Las personas que se interesen, pueden verse con sus consignatarios Adolfo Mancilla y Ca., calle de la Victoria núm. 188 y medio. jl30—5p.

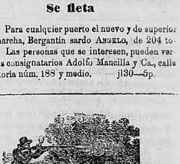

Aviso á los Cazadores.

En el almacen calle la Piedad núm. 55 se halla un buen surtido de escopetas de 1 y 2 tiros, pistolas pólvora tiple, municion de todos números, polvorines, municioneros, cebas, tacos elásticos, limpiadores, chimeneas, baquetas, destornilladores, y todos los demas requisitos y salva-vidas y mehntosches. j1—1mp

Aviso al Comercio.

La casa de W. H. Henyell se ha mudado de la calle de la Piedad núm. 81, á la calle Defensa núm. 103.

j22—6p.

LAVANDERA Y PLANCHADORA

Se precisa en una casa de familia, á corta distancia del pueblo, una muger que se encargue del lavado y planchado. Darán razon en esta imprenta.

j22—3n.

ANZEIGE.

Alleiniger Besitzer der, von mir seit 2½ Jahren geleiteten Apotheke calle St Martin N. 30 der Catedral Kirche gegenüber, benütze die Gelegenheit mich dem geehrten Publicum in Errinerung zu bringen, dankend für das mir bisher geschenkte Zutrauen; hoffe ich fernerhin durch freie, pünktliche und gewissenhafte Ausübung meines Berufes mir des Volkes Zuneigung und Wohlwollen im höchsten Grade zu erwerben.

Joseph. Wil. Romano
Apotheker.

jl1—3p.

Se vende

ZINC para aforrar Galpones, por Diego Shaw, No. 97 calle San Francisco. jl31 5p

---

Aviso.

Se ha perdido un caballo saino malacara con silla y cuatro riendas, herrado de las cuatro patas y con esta marca OO; el que lo entregue en la calle del Paraguay núm. 202, recibirá una gratificacion.

12—p.

Peluquería Argentina. Los due- ños de dicho establecimiento, teniendo en vista de corresponder en cuanto puedan á la confianza con la cual el público se sirve favorecerlos, se han propuesto publicar en el presente aviso los precios justos y detallados de las obras de pelo que se ejecutan diariamente en su casa, con la mas artística prolijidad. El objeto de esta medida es fundado sobre el deseo de facilitar á las personas que habitan el campo, ó en el pueblo, que serian gustosas ocuparlos sin tener que tomarse la molestiade aproximarse en su estabiecimiento el conocimiento anticipado de las clases deobras que ellos se hacen cargo; así como los precios corrientes, á fin de que se pueda formular y dirigirles toda clase de encomiendas evitando todas desavenencias ó equivocaciones &c.

Precios corrientes:

Rulos para señoras de..................	30 á 60$
Añadidos idem idem..............	30 á 200
Casquetes y pelucas para señoras y hombres conformes á las que se han hecho hasta hoy..............................	100 à 300
Casquetes con camino de tul...........	300
Idem enteros..........................	400
Pelucas con camino de tul..............	400
Idem con toda cofia de tul..............	500
Idem enteras	800
Pulseras desde..........................	50 á 200
Cordones para reloj desde...............	50 á 150
Idem cortos para bolsillo de chaleco....	50 á 200

Se encontrará en la peluquería selenito para teñir el pelo, á 12 ps. garantido, y agua para teñir en el acto.

j25—6p.

SE ALQUILA

Un hermoso almacen situado en la calle de la Victoria núm. 95 y medio; aparente para tienda ó mercería. El que se interese puede ocurrir á la misma calle núm. 188 y medio. jl16—5p.

Se vende

Una casita de azotea en ia calle de Cuyo, del cuartel de Rebajados 4 cuadras para el campo y luego doblando para el Norte, á la media cuadra. Los que se interesen en su compra ocurran á lo del finado Comas, en la misma calle. jl16—5p.

¡Viva la Confederacion Argentina!
¡Mueran los salvages unitarios!

Crédito Público

LA amortizacion de rentas tendrá lugar desde hoy Viernes 26 hasta el Lunes 29 del mes corriente. Las propuestas se oirán en la misma oficina de once á una de la mañana, bajo la direccion del Vocal encargado al efecto. Buenos Ayres Julio de 1850. *Bonifacio Huergo.*

jl25—

Aviso.

UN jóven extrangero instruido en los idiomas español, italiano y mediocremente frances; desea colocarse en una casa de comercio por mayor, ó para llevar los libros, ó dependiente. El que se interese ocurra á la calle Suipacha No. 120. jl6—3p.

PASTO SECO SUPERIOR.

Se vende por toneladas, medias toneladas y por fardos sueltos. Darán razon en esta Imprenta.

jl10—3c.

Aviso.

Papel de oficio á 30 pesos resma y superiorior 12 pliegos por un peso; de la Yglesia de San Juan media cuadra para el rio. jl6—2p.

¡ Viva la Confederacion Argentina !
¡Mueran los salvages unitarios!

Aviso Judicial.

POR disposicion del Señor Juez de primera Ynstancia en lo civil Dr. D. Manuel Mancilla, se ha de hacer almonedas y remate en los dias 5, 6, y 7, del entrante mes de Agosto, de un terreno y saladero perteneciente á la testamentaría de D. Pedro Lezica, situado en el Partido de la Ensenada, cuya área se compone de 100 varas de frente al Rio de la Plata, y 100 de fondo al Norte; tasado en la cantidad de 52,296 pesos moneda corriente; cuya tasacion existe en la oficina à cargo del Escribano que firma. Buenos Ayres, Julio 24 de 1850.

Cabral. jl25—9p.

Ynundacion del Rio.

A los habitantes de esta Capital que hayan sutrido perjuicios en sus edificios ó molestias en sus personas, con motivo de la última inundacion causada por el temporal, se les previene que, teniendo medios para emprender una obra que les librará en lo sucesivo de un enemigo tan poderoso, se sirvan ocurrir á la Librería del Plata, calle San Martin núm. 4, donde dejando una esquela con el nombre y núm. de la calle, se apersonará un Arquitecto inteligente que se compromete á egecutarla. jl25—15c.

¡Viva la Confederacion Argentina!
¡Mueran los salvages unitarios!

AVISO.

El abogado que subscribe avisa á sus clientes haber mudado su estudio á la calle de Cuyo núm. 101.

Domingo Pica. jl16—5p.

ULTIMO AVISO.

Todas las personas que tengan reclamos contra la casa de Greenwood y Ca., se servirán presentarlos al infrascripto para su chancelacion, dentro del perentorio término de 15 dias contados desde la fecha; previniéndose que pasado dicho término les parará á los que no lo hiciesen el perjuicio que por derecho haya lugar. Buenos Ayres, Julio 16 de 1850.

J. G. Fay. N. ° 105 calle la Merced.

jl16—6c.

AVISO.

Se necesita una ama de leche sana, y abundante, en la calle Cuyo núm. 160; de la casa del Dr. Vivar la segunda puerta para el Rio. jl16—3p.

Música

EN LA

LIBRERIA DE LA VICTORIA,

Calle de la Victoria N. ° 49.

Se acaba de recibir un selecto surtido de piezas fáciles, compuestas por Hez. Dohler, Donizetti, Hunter, &c....

Sacadas de Dona del lago—Favorita—Martiros—Nabucodonsor—María-Padillas—Belisario—Anna-Bolena—Somnanbula—Puritani—Norma—Stranieras—

Muchas Cuadrillas nuevas con acompañamientos, Valsas, Polkas, Mazurkas, Redowas.

Utiles de Escritorio

POR MAYOR Y MENOR.

Papel de carta, de oficio de diversas clases, papel de carta ingles orilla dorada con flores y adornos.

A LOS AMANTES
DE
FRUTAS BUENAS.

EN la quinta conocida por la Capilla de Cueli, frente la quinta del Sr. Gobernador, hay un surtido de ingertos de las mejores frutas conocidas, en peras, manzanas, duraznos, damascos, ciruelas, la famosa damasca, mísperos de Europa, y del Japon, y varias otras clases de frutas y árboles de adorno, que se venderán á escoger á un precio muy equitativo.

ml3—3 p.

Aviso.

Una cocinera se precisa que tenga buenas recomendaciones en la casa calle del Perú núm. 112.

A los protectores de la afligida humanidad.

Aquel infortunado Argentino, que despues de 36 años de incesante y estremo padecer: totalmente postrado, vá en 4 años; desauciado de los médicos, y á la par de sus pequeños hijos y de su esposa, [tambien enferma ya] rodeado de la mas consumada adversidad, por los extraordinarios efectos de una terrible enfermedad; reitera, pues, sus súplicas, implorando el piadoso aucilio de sus semejantes—Dios los compensará. Calle General Lopez [ances Restaurado: Ronsas,) úm. 277. j1—Gratis—

LA
DAMA DE MONSOREAU.

Obra original de
ALEJANDRO DUMAS
en dos tomos.

Esta interesantísima obra se halla en venta en la oficina de la Gaceta Mercantil.

Su precio **50 pesos.**

¡Viva la Confederacion Argentina!
¡Mueran los salvages unitarios!

Por disposicion del Sr. Juez de 1. ª Ynstancia en lo Civil Dr. D. Eustaquio José Torres, y en las galerías de la Casa de Justicia, en las tardes de los dias 29, 30 y 31 del presente mes, se han de hacer almonedas y remate, de una casa situada en San Fernando de Bella Vista, perteneciente á la testamentaría de D. Felix de Alzaga, y Da. Cayetana Perez, edificada en terreno de 32 y medio varas de frente al Norte, y 100 de fondo, tasada en la cantidad de 107,556 pesos 4 reales moneda corriente. Asi mismo se han de rematar los muebles que existan en dicha casa, tasados en 6,145 pesos. Las personas que se interesen por ella, pueden ocurrir á la ofinado á cargo del que firma, donde se manifestaránlas tasac iones. Buenos Ayres, Julio 11 de 1859.

Manuel José de Zeballos.

Aviso al Comercio se alquila en la calle de la Federacion Plaza de Lorea en seguida del núm. 377 bajo los altos nuevos un exelente almacen propio para tienda ú otro negocio por tener á la calle dos hermosas puertas de abanico que le dan mucha vista; para tratar ocurrase á la misma casa por la mañana hasta las once y á la tarde de tres á cinco.

A quien le interese.

Se desea vender toda clase de planos de construccion pertenecientes á la Arquitectura Naval; son muy útiles para aprender toda la construccion de buques desde un Navío de 110 cañones hasta la mas simple embarcacion. Tambien se vende una cabra con cría, en la calle Potosí No. 162.

jl22—15p.

☞ **ANZEIGE.** ☜

Die Unterzeichneten zeigen dem geehrten Handelstande und dem Publicum an, dass die Geschäfts Verbindung unter dem Nahmen *!!Deutsche Apotheke!!*

Calle S. Martin No. 30 bekannt, heute den 25 Juny aufgehört hat, und der bisherige Theilhaber und Geschäfts führer Jos. Wil. Romano nunn alleiniger Besitzer derselben gervorden ist. Wir ersuchen sich hiernach zu richten.

Robert Leys.
Joseph. Wil. Romano.

jl1—3p.

Ama de leche.

SE ofrece una sana, jóven y robusta. La persona que la necesite ocurra á la calle del Comercio, dela Residencia 4 cuadras para el campo, casa del Sr. de Baginos, que hace una rinconada.

m29—3p

Plumas de acero de Guillot.

EN la Librería núm. 20 calle San Martin en frente de la Catedral se acaban de recibir de Londres un surtido de las famosas Plumas de Guillot, entre ellas hay finas, extrafinas y medianas, Plumas de Aguila, &a., todas se venden á precios acomodados.

jl4—15p.

AVISO.

SE vende en la calle de Cangallo No. 418, un piano ingles en la cantidad de 2,500 pesos.

jl10—3p.

AVISO.

Luis Mourette previene á sus marchantes y al público en general, que ha mudado la tienda de tintoría de los dos hermanos calle del Perú núm. 2 y medio; en la calle Federacion núm. 52, se sigue teniendo al gusto de los concurrentes.

AVISO.

En la calle San Martin No. 134, se alquila un cuarto amueblado para hombre solo. j17—6p

---

Se alquilan

Tres piezas para hombres solos, en una casa decente con asistencia ó sin ella: en esta Ymprenta darán razon. jl25—3p.

OJO.

Los que subscriben tienen el honor de llamar la atencion del respetable público á su FABRICA de PEINETAS, calle de la Esmeralda frente al N. ° 300, cerca del Retiro, donde siguen fabricando toda clase de peinetas de carey y de talco á precios muy moderados, y se hallan en aptitud de suplir cualquier demanda, ya sea de peinetas para trensa ó para rulos, así como batidores grandes y chicos, labrados y lisos á *precios bajos.*

Se invita á las personas que quieran comprar se sirvan ocurrir á dicha Fabrica antes de comprar en otra parte, pues está en su interes hacerlo así.

WALKER Y BERRIAN.

jl5—tfo.

¡ VIVA LA CONFEDERACION ARGENTINA!
¡MUERAN LOS SALVAGES UNITARIOS!

AVISO OFICIAL DE LA POLICIA.

En cumplimiento de lo ordenado con fecha de hoy por el Exmo. Señor Gobernador y Capitan General de la Provincia quedan transferidas las funciones dispuestas en celebridad del aniversario de Nuestra Gloriosa Yndependencia que debian tener lugar el 21 del presente, para el Domingo 28 del mismo—En su consecuencia y en cumplimiento de aquella suprema resolucion, quedan sin efecto las órdenes impartidas por este Departamento para el dicho dia 21, debiendo ser cumplida el mencionado Domingo 28——Buenos Ayres, Julio 17 de 1850—

Juan Moreno.

Avviso.

SI supplica il Signor *Ginseppe Murialdo* fú Sebastiano Provincia d'albenga, stato sardo, sia compiacente presentarsi in tutto il mese del presente Iuglio, nel Consolato di S. M. il Rèdi Sardegna, per un affare di suo interesse. Buenos Ayres, li 11 Iuglio 1850.

jl10—15p

Aviso interesante.

EN la calle de Tucuman al lado del No. 166, se vende una mesa de picar tabaco, y se ofrece en la misma casa un picador. jl25—3p.

¡ Viva la Confederacion Argentina;
¡ Mueran los salvages unitarios!

ACADEMIA
DE
URISPRUDENCIA
TEORICO-PRACTICA.

Para la disertacion Académica correspondiente al mes de Julio del presente año se pronunciará por el Dr. D. José Gascon el Martes 30 del corriente, à las cinco y media de la tarde, en la Sala de Sesiones, una memoria que recaerá sobre la siguiente materia—

"Se tratarà del derecho de acrecer; cuya doc-"trina se aplicará à este caso—Un testador "dejó un predio para dos consanguineos con la "cláusula de que si estos, ó alguno de ellos falle-"ciese sin hijos, pasase el predio á una Capellanía "que el padre del testador había fundado—Muer-"to uno de los legatarios sin hijos, el otro preten-"dió para sí todo el predio: por el contrario el Ca-"pellan sostuvo que era llegado el caso de la subs-"titucion, por la cláusula precedente, y que por "lo mismo, no solo la parte del que había muerto, "sino todo el predio, debía declararse pertene-"ciente á la Capellanía—¿Qué resolucion corres-"ponde en derecho?" Sostendrà las siguientes

Proposiciones.

La sucesion por representacion en los legados y aniversarios debe siempre tener lugar en todos los casos de ley, cuando el testador no ha dispuesto expresa y terminantemente lo contrario.

En los legados hechos á dos ó mas personas conjuntamente en una misma cosa, faltando uno de los colegatarios despues de la muerte del testador, pasa su parte á sus herederos legítimos, y no al substituto establecido por el testador, à no ser que este disponga lo contrario.

Replicantes, { Dr. D. Marcelino Ugarte. / Dr. D. Miguel García Fernandez.

V. ° B. °

Rufino de Elizalde, Censor 1. °
Manuel Fernando Paz, Secretario.

Se vende una casa en la calle de los Estados Unidos frente al No. 99. Su terreno de 16 y tres cuartas varas y 70 de fondo al Norte, con cuatro piezas de azotea y otras comodidades, propia para familia. Quien se interese en ella puede ocurrir á la misma que encontrará con quien tratar. jl7—3c.

Aviso.

Ayer Domingo como á las 10 y media de la mañana se voló un loro, color de plomo, de la Calle de Balcarce, en la direccion al Oeste. La persona que lo hubiera encontrado será gratificado devolviéndolo á su dueño en la casa núm. 11 calle Balcarce.

j13—3p

¡ Viva la Confederacion Argentina!
¡Mueran los salvages unitarios!

COLEGIO DEL PLATA.

El Director infrascripto vuelve á ponerse á la cabeza del Establecimiento, desde el dia 23 del corriente.

En su marcha sucesiva reconoce dos necesidades:

Precipitar el progreso de sus alumnos, indispensablemente contrariado, durante el último periodo. Pensándolo detenidamente, ha concebido mejoras en el sistema

Compensar con el esmero la deuda nacida de las demostraciones con sus alumnos y familias, se asociaron noblemente al sentimiento de sus amigos: única satisfaccion sentida en los dias de su infortunio doméstico. Julio 19 de 1850.

Alberto Larroque—

jl18—3p.

¡ Viva la Confederacion Argentina !
¡Mueran los salvages unitarios!

Aviso de la Policía.

Habiéndose verificado ayer la RIFA de un Coche y una Volanta con una yunta de caballos, todo en la cantidad de veinte y tres mil pesos, ha salido dicha Rifa á favor del número setecientos cuarenta y siete (**747.**) El tenedor de dicho boleto se presentará en este Departamento para lo demas que corresponda. Buenos Ayres, Junio 24 de 1850.

Juan Moreno.

Aviso.

Se desea acomodo en una confitería por un individuo inteligente en el ramo. El que lo necesite ocurra á la calle Mayo No. 87. jl18—2p.

¡ Viva la Confederacion Argentina !

Se venden doce cuartos de tierra situados entre las calles de Europa y Comercio, del hueco conocido por de Laguna media cuadra para el poniente. Quien se interese en su compra ocurra á la calle de Representantes No. 281. j17—5p

---

Aviso.

En los acreditados almacenes de aceite calle la Defensa No. 73 frente al paredon de S. Francisco y calle de la Federacion frente al No, 101 se sigue vendiendo "aceite de quemar" superior y "cola" tambien se encuentra "yeso superior" á 10 $ arroba y "lenguas secas y en salmuera" á 10 $ docena

j1—15p.

Pérdida.

UNA Cigarrera en el Teatro de la Victoria la noche del 22 del corriente el que la entregue en la calle de la Victoria núm. 95 será generosamente gratificado.

j20—6p.

AVISO.

Se ofrece una ama de excelente leche para criatura oculta. Darán razon en la calle de Corrientes núm. 33. j1—2p.

Aviso.

En la calle de Méjico núm. 257 se necesita una muger para el servicio de la cocina y mandados á la calle. j4—3g.

Aviso interesante.

SE desea comprar una casita que no, pase de doce mil pesos, aunque no tenga mas que una ó dos piesas, pero que tenga fondo completo. Para tratar ocurrase á la calle de Salta núm. 141 donde darán razon.

¡ Viva la Confederacion Argentina !
¡Nueran los salvages unitarios !

Aviso.

Se necesita un joven de 12 á 16 años que sepa leer y escribir para dependiente de una casa en la campaña; puede ocurrir para tratar á la baea-calle de Cuyo y Florida casa del Sr. General Rosas advirtiendo que será escusado el presentarse sin traer buenos informes. j24—6p-

---

¡Viva la Confederacion Argentina!
¡Mueran los salvages unitarios!

Aviso de la Policía.

Se previene que por nueva disposicion del Exmo Señor Gobernador y Capitan General de la Provincia, las Fiestas de Nuestra Gloriosa YNDEPENDENCIA que debían tener lugar el 28 del presente, quedan transferidas para el 4 del próximo Agosto. Buenos Ayres, Julio 25 de 1850.

Juan Moreno—

Para la instruccion de los niños

La estacion del Invierno y las noches tan largas, es menester buscar alguna cosa que sea de provecho y útil para los niños y niñas: los señores padres de familia que gusten divertir è instruir à sus niños, hallarán un surtido completo é interesante de cuentos, poesías, é historias morales de los mejores autores Europeos, recien introducidos. No se publica el catálogo por ser demasiado largo. Librería calle Santa Clara No. 47. jl25 3p

---

DEPENDIENTE

Se necesita un jóven para tienda ó almacen en un pueblo de campaña inmediato á la Capital, el que se considere con actitudes y tenga quien garantise su comportacion; ocurra á la calle la Victoria núm. 195 frente á la Barraca de la Victoria. j14—3p.

Al Comercio.

Avisamos que de hoy en adelante nuestra casa en esta plaza gira bajo la firma social de Brownells Grey y Ca.—Buenos Ayres, Julio 3 de 1850.

Brownells y Ca.

j1—3p,

Aviso.

Habiendo cesado la sociedad que existia en esta plaza y en la de Montevideo bajo la razon de *Zumaran y Tresserra*, por haber fenecido el término de su contrato, queda desde hoy en liquidacion, y están encargados de ella todos los socios en su posicion respectiva—Buenos Ayres, Mayo 31 de 1850.

Zumarán y Tresserra

m30—6c.

Decea Colocarse

Un hombre como de 25 años de edad, en clase de dependiente para casa de negocio en la ciudad ó en la campaña, la persona que se digne ocuparlo tendrá las garantías que exija, y puede dirigirse á la calle la Defensa núm. 6 á cualquier ora.

Se vende

Un almacen en la plaza de la Libertad núm. 284 al lado de la Comisaría, su dueño lo vende por no poder atenderlo, la localidad es excelente como para negocio y con corto capital: el que se interese ocurra á la misma casa que encontrará con quien tratar.

j8—3p.

Editor responsable—ESTEVAN HALLET.